

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

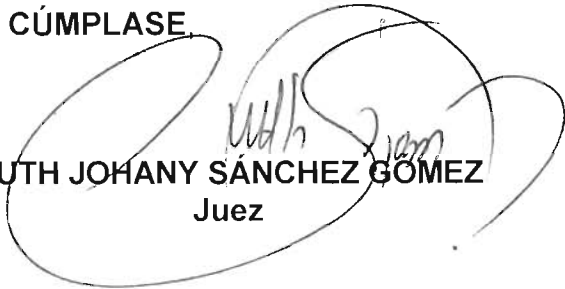
Bogotá D.C., 19 FEB 2021

Radicación: Verbal No. 061 2019 01350 00.

Teniendo en cuenta que al verificar la documental obrante a folios 32 a 35 de esta encuadernación, el Despacho constato que se trata únicamente de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., sin que exista constancia del envío de la citación para notificación personal prevista en el artículo 291 *ibidem*, el Despacho no la tendrá en cuenta.

Al respecto valga la pena precisarle al actor que la anomalía puesta de presente en la providencia de fecha 2 de septiembre de 2020 (fl 31) cobijaba tanto la citación para la notificación personal como el aviso remitido, lo que da pie para que deba ser rehecha nuevamente las 2 y no únicamente la segunda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>07</u> fijado hoy <u>19 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

